O R D E N A N Z A Nº 800.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Derógase las Ordenanzas Nºs. 670 y 738 de fecha 20 de Mayo de 1985 y 2 de Setiembre de 1.986, respectivamente; e inclúyese en los beneficios otorgados por la Ordenanza Nº 226/74 en su artículo primero al Presidente y a los Vocales de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 18 de 1.986.-

FDO: RODOLFO A. CORDOBA
" MARINO A. GIANSERRA

Se hace constar la P R O M U L G A C I O N de la presente Ordenanza, por lo dispuesto por el artículo 27º de la Ley 5529.-

ES COPIA.-

FDO: Dr. RICARDO LUIS MENDER